María Sánchez Sánchez (1 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 15/06/2023
HASH: c326f1774c2f970483364001701a5d4d

Mariano Pérez Hernández (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 15/06/2023
HASH: 0d71e4c0e7e8128a6f6b44585f872

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 2 DE MAYO DE 2023.

En La Villa de El Sauzal, siendo las ocho horas treinta y cinco minutos del día dos de mayo de dos mil veintitrés, se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez Hernández con la asistencia de los Sres. Concejales Dª Fabiola Reyes Torres, Dª Sara Pérez Rodríguez, D. Adasat Goya González D. Jacobo González Ramos, Dª Jennifer Goya Hernández, D. Eusebio Castillo Vera, D. Juan Daniel Fajardo Expósito, D. Raico Gil Herrera, Dª Judit Gutiérrez Pérez, D. Benigno Guillén Rodríguez y Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios, habiendo faltado con excusa D. Miguel Ángel Pérez Domínguez, y actuando como Secretaria Dª María Sánchez Sánchez.

Abierto el acto y declarado público por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum suficiente, se entró en la discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1. SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HAN DE ACTUAR EN LAS ELECCIONES LOCALES (MUNICIPALES Y CABILDO) Y AUTONÓMICAS DE 28 DE MAYO DE 2023.

Se procede al sorteo para la elección de las mesas electorales que han de actuar en las elecciones locales (municipales y cabildo) y autonómicas de 28 de mayo de 2023 que se realiza de forma electrónica utilizando el aplicativo Elector, quedando el siguiente resultado:

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**001**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
CARAVACA	GALVEZ	DANIEL	76644236W	CALLE ACEVIÑO 25 A URB LA BARANDA SAUZAL (EL)	PRESIDENTE/A
ACOSTA	SIVERIO	RAUL	54116642B	CTRA VECINAL DE EL SAUZAL 106 PTA 17 SAUZAL (EL) S	1.er VOCAL
BAÑARES	PEREZ	JOSE	42266553M	CMNO LADERA (LA) 7 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TE	2.º VOCAL
CEJUDO	LOPEZ	MARIA DOLORES	27293061L	CALLE ACEVIÑO 24 URB LA BARANDA SAUZAL (EL)	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
CRUZ	BARRIOS	ANA YURENA	78560605B	CALLE SALADERO (EL) 1 PISO PBJ SAUZAL (EL) SANTA	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
ALBANESE	GOYA	IRIS SAYR	51152598T	AVDA INMACULADA CONCEPCION 18 PISO P01 PTA B S	1.er VOCAL 1.er Suplente
ALONSO	RODRIGUEZ	OLGA MARIA	78693388S	CALLE SIERVA DE DIOS 64 PISO PBJ SAUZAL (EL) SANT	1.er VOCAL 2.º Suplente
AMOROS	CABRERA	LEOPOLDO	43817111H	CALLE PADRE JULIAN DE ARMAS 6 PISO P01 PTA 2 SAU	2.º VOCAL 1.er Suplente
ARVELO	RIVERO	NATALIA	78571114D	AVDA INMACULADA CONCEPCION 72 PISO P01 SAUZAL	2.º VOCAL 2.º Suplente
CHAVEZ	ORTEGA	ELISABET	78634643N	CTRA BREÑAS (LAS) 53 PISO P01 PTA B SAUZAL (EL) SA	Reserva 3 Presidente/a
AMADOR	MATTHEWS	JOSIE CLARA	45454002E	CALLE SIERVA DE DIOS 52 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ D	Reserva 1 Primer vocal
ARVELO	CANINO	VICTOR MANUEL	78571776G	CALLE SIERVA DE DIOS 68 PISO P01 PTA 4 SAUZAL (EL)	Reserva 2 Primer vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**001**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
AVILA	RAVELO	LUZ TERESA	45456824S	CTRA VECINAL DE EL SAUZAL 154 SAUZAL (EL) SANTA C	Reserva 3 Primer vocal
BARROSO	ESTEVEZ	MARIA DE LA PAZ	45448476Q	AVDA INMACULADA CONCEPCION 42 PISO P02 SAUZAL	Reserva 2 Segundo vocal
BARROSO	VALLADARES	JORGE	54108450F	CALLE SAN NICOLAS 20 PISO P01 SAUZAL (EL) SANTA C	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**001**	**B**

.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
GONZALEZ	DAVILA	CARMEN LUZ	42074756M	CALLE ACEVIÑO 31 A URB LA BARANDA SAUZAL (EL)	PRESIDENTE/A
GARCIA	GONZALEZ	MARIA ESTHER	54950054H	AVDA INMACULADA CONCEPCION 18 PISO P02 PTA 5 S	1.er VOCAL
GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	43620051E	CALLE SIERVA DE DIOS 36 PISO T SAUZAL (EL) SANTA C	2.º VOCAL
GONZALEZ	HERNANDEZ	CAROLINA	54052158L	CALLE SIERVA DE DIOS 60 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ D	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
GONZALEZ	ORTEGA	MARIA SOLEDAD	42173630W	CALLE AMARGURA 13 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TE	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
GARCIA	JORGE	HILARIO	43620144T	CMNO SAN JOSE 27 PISO PBJ SAUZAL (EL) SANTA CRU	1.er VOCAL 1.er Suplente
GARCIA	PEREZ	JUAN DAVID	78672604T	CMNO SAN JOSE 23 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TEN	1.er VOCAL 2.º Suplente
GOMEZ	GIL	CARLOS ANGEL	45458453B	CTRA VECINAL DE EL SAUZAL 106 PTA 21 SAUZAL (EL) S	2.º VOCAL 1.er Suplente
GONZALEZ	CASAÑAS	CARMEN NORELI	45732239M	CALLE ACEVIÑO 13 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TENE	2.º VOCAL 2.º Suplente
GONZALEZ	SANCHEZ	ESMERALDA	54108650T	CALLE SIERVA DE DIOS 89 PISO P01 PTA IZ SAUZAL (E	Reserva 1 Presidente/a
GORRIN	NAVARRO	SERGIO MANUEL	45898548R	CALLE SIERVA DE DIOS 94 PISO P01 SAUZAL (EL) SANT	Reserva 2 Presidente/a
GOYA	FERNANDEZ	SAMUEL	78557636D	CALLE SIERVA DE DIOS 66 PISO P02 PTA A SAUZAL (EL)	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**001**	**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
GOMEZ	ALVAREZ	TIRSO	43775314N	CALLE LEPANTO 9 PISO P01 PTA 1 SAUZAL (EL) SANTA	Reserva 1 Primer vocal
GONZALEZ	BRAVO	GEIFFRY JAVIER	43375433D	CALLE ACEVIÑO 25 B URB LA BARANDA SAUZAL (EL)	Reserva 2 Primer vocal
GONZALEZ	DIAZ	MARIA ISABEL	45438682C	CALLE LEPANTO 9 PISO P01 PTA 3 SAUZAL (EL) SANTA	Reserva 3 Primer vocal
GONZALEZ	GONZALEZ	SULBEY	42096564D	CALLE GIRASOL 14 URB LA PRIMAVERA SAUZAL (EL)	Reserva 1 Segundo vocal
GONZALEZ	MESA	JOSE DARIO	78619464J	CALLE SABINA 7 URB LA BARANDA SAUZAL (EL)	Reserva 2 Segundo vocal
GONZALEZ	RODRIGUEZ	SARA	78645650W	CALLE SABINA 7 URB LA BARANDA SAUZAL (EL)	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**001**	**C**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
RAVELO	DELGADO	YASMINA	54056402P	CTRA VECINAL DE EL SAUZAL 134 SAUZAL (EL) SANTA C	PRESIDENTE/A
PAZ DE LA	RAMOS	DAVID	45446943R	CALLE SAN NICOLAS 56 PISO P01 PTA 4 SAUZAL (EL) S	1.er VOCAL
PEREZ	ARMAS DE	SARA GABRIELA	54048944W	CALLE BREZO 7 URB LA BARANDA SAUZAL (EL)	2.º VOCAL
REJON	FLORES	SERGIO	78907613H	CMNO SAN JOSE 21 PISO P01 SAUZAL (EL) SANTA CRU	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
RIVERO	ACOSTA	EVA MARIA	45455968X	CTRA VECINAL DE EL SAUZAL 106 PTA 8 SAUZAL (EL) S	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
PEÑA	GARCIA	RAIMUNDO JOSE	43359245J	CALLE SIERVA DE DIOS 111 PISO PBJ SAUZAL (EL) SAN	1.er VOCAL 1.er Suplente
PEREZ	AFONSO	MIRIAM SALOME	43821323K	CALLE SAN SIMON 13 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TE	1.er VOCAL 2.º Suplente
PEREZ	EXPOSITO	MARIA ELENA	78630098K	CALLE CEDRO 3 URB LA BARANDA SAUZAL (EL)	2.º VOCAL 1.er Suplente
PEREZ	GUTIERREZ	NAUZET	78560267H	AVDA INMACULADA CONCEPCION 58 A PISO PBJ PTA D	2.º VOCAL 2.º Suplente
ROCES	ALVAREZ	BLANCA	78640840E	CALLE SABINA 23 URB LA BARANDA SAUZAL (EL)	Reserva 1 Presidente/a
RODRIGUEZ	FRANCISCO	JOSE JUAN	42071958J	CALLE GIRASOL 14 URB LA PRIMAVERA SAUZAL (EL)	Reserva 2 Presidente/a
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA	43485792Z	CALLE AMARGURA 13 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TE	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**001**	**C**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
PEREZ	CANINO	MARIA	54064218G	CALLE SAN NICOLAS 7 PISO P01 SAUZAL (EL) SANTA C	Reserva 1 Primer vocal
PEREZ	GARCIA	DANIEL CARLOS	78556010Q	AVDA INMACULADA CONCEPCION 76 SAUZAL (EL) SAN	Reserva 2 Primer vocal
PEREZ	JERONIMO	MARIA ELENA	42175698T	CALLE SAN SIMON 25 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TE	Reserva 3 Primer vocal
PEREZ	MARTINEZ	MARIA DOLORES	43774035K	CMNO LADERA (LA) 7 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TE	Reserva 1 Segundo vocal
PEREZ	RUIZ	MARIA ZAIRA	23292046S	CTRA BREÑAS (LAS) 27 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE T	Reserva 2 Segundo vocal
PESTANO	GONZALEZ	ANA	51200511G	CALLE ACEVIÑO 31 A URB LA BARANDA SAUZAL (EL)	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**002**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
DELGADO	FALERO	JULIO ALBERTO	78570568S	CALLE SAN CRISTOBAL 5 PTA 2 RAVELO ALTO RAVELO	PRESIDENTE/A
AVILA	HERNANDEZ	DESIDERIO	78567108M	CALLE LOMO PIEDRAS 216 PISO P01 RAVELO ALTO RAV	1.er VOCAL
DIAZ	FAJARDO	IDAIRA	54057626J	CALLE MONASTERIO 24 PTA DR RAVELO ALTO RAVELO	2.º VOCAL
DIAZ	NODA	MARIA AUXILIADORA B	45448301W	CALLE REAL OROTAVA 51 RAVELO ALTO RAVELO	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
DOMINGUEZ	NODA	MARIA DEL PILAR	78566093W	CMNO MONTE (EL) 70 RAVELO ALTO RAVELO	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
CABRERA	MARTIN	JENIFER	54051527D	CALLE LOMO PIEDRAS 150 PTA 3 RAVELO ALTO RAVEL	1.er VOCAL 1.er Suplente
DIAZ	ALONSO	DIONISIO	43831910M	CALLE LOMO PIEDRAS 176 PTA IZ RAVELO ALTO RAVEL	1.er VOCAL 2.º Suplente
DOMINGUEZ	HERNANDEZ	LIDIA ESTHER	54050872K	CALLE SAN CRISTOBAL 5 PTA 2 RAVELO ALTO RAVELO	2.º VOCAL 1.er Suplente
EXPOSITO	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	54054562P	CALLE REAL OROTAVA 83 PTA 24 RAVELO ALTO RAVEL	2.º VOCAL 2.º Suplente
EXPOSITO	RODRIGUEZ	RUYMAN	43378820S	CMNO POZO (EL) 19 A RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Presidente/a
FERNANDEZ	CARRERA	DIANA	44425709J	CMNO POZO (EL) 30 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 2 Presidente/a
GIL	GONZALEZ	LORENA	43838470X	CALLE SAN CRISTOBAL 1 PTA 1 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**002**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
DIAZ	RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELE	78675455E	CMNO POZO (EL) 27 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Primer vocal
ESTRELLA	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL	50210379E	CALLE FUENTE (LA) 3 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 2 Primer vocal
FAJARDO	PEREZ	DAVID	54051865W	CALLE FUENTE (LA) 22 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 3 Primer vocal
FAJARDO	VERA	FABIO	54109411W	CALLE SAN CRISTOBAL 23 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Segundo vocal
GARCIA	GARCIA	MARIA VERONICA	78408933R	CALLE SAN CRISTOBAL 173 PTA 5 RAVELO ALTO RAVEL	Reserva 2 Segundo vocal
GONZALEZ	HERNANDEZ	DAVID	54049408Y	CALLE SAN CRISTOBAL 219 PISO PBJ RAVELO ALTO RA	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**002**	**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
ZEGOVIA	RIOS	MAYKOL	50762384G	CMNO POZO (EL) 30 RAVELO ALTO RAVELO	PRESIDENTE/A
HERRERA	NODA	MARIA	54063831P	CALLE SAN CRISTOBAL 3 PTA B RAVELO ALTO RAVELO	1.er VOCAL
MUKARZEL	COSTAS	GABRIELA	50553104R	CALLE SAN CRISTOBAL 173 PTA 1 RAVELO ALTO RAVEL	2.º VOCAL
HERNANDEZ	FAJARDO	ENRIQUE	51200248V	CALLE FUENTE (LA) 8 PISO P01 RAVELO ALTO RAVELO	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
HERNANDEZ	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	45444504T	CALLE ROMERO 4 RAVELO ALTO RAVELO	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
LOPEZ DE LERMA	CARRASCO	ELENA MARIA	70985924N	CMNO MONTE (EL) 73 RAVELO ALTO RAVELO	1.er VOCAL 1.er Suplente
MESA	VILAR	ANA BELEN	78680203D	CALLE REAL OROTAVA 83 PTA 2 RAVELO ALTO RAVEL	1.er VOCAL 2.º Suplente
NODA	MORALES	DULCE JESUS	45444444D	CALLE REAL OROTAVA 81 PTA B RAVELO ALTO RAVEL	2.º VOCAL 1.er Suplente
PALMES	GONZALEZ	MARIA CONCEPCION	78675472Q	CALLE SAN CRISTOBAL 81 RAVELO ALTO RAVELO	2.º VOCAL 2.º Suplente
LOPEZ	DOMINGUEZ	EMMA ROSA	78563701W	CMNO POZO (EL) 15 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Presidente/a
MARTOS	HERNANDEZ	BEATRIZ	78558479R	CMNO POZO (EL) 3 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 2 Presidente/a
NODA	FAJARDO	ELIAS SALVADOR	78564405Q	CALLE FUENTE (LA) 24 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**002**	**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
NODA	GIL	SELENE CANDIDA	43838469D	CALLE SAN CRISTOBAL 1 PTA 2 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Primer vocal
PADRON	AFONSO	CARMEN TERESA	78674551S	CALLE REAL OROTAVA 83 PTA 3 RAVELO ALTO RAVEL	Reserva 2 Primer vocal
PEREZ	GARCIA	MARIA VANESSA	78618694W	CALLE REAL OROTAVA 83 PTA 1 RAVELO ALTO RAVEL	Reserva 3 Primer vocal
PEREZ	LUIS	BELKYS	45734657P	PSAJE ROSAS (LAS) 17 PTA 3 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Segundo vocal
REYES	SANCHEZ	JOSE LUIS	78556013L	CALLE LOMO PIEDRAS 154 PTA 1 RAVELO ALTO RAVEL	Reserva 2 Segundo vocal
RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	JOHANNA MURIEL	51152716A	CALLE LOMO PIEDRAS 165 PISO PBJ RAVELO ALTO RA	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**003**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
BENITEZ	LUGO	AGUSTINA	78608945M	CALLE LOMO ESPIGON 22 RAVELO BAJO RAVELO	PRESIDENTE/A
CRUZ	ABREU	JOSE MARIA	78676934Y	CALLE HORNO DE TEJA 14 PISO P01 RAVELO BAJO RAV	1.er VOCAL
GUTIERREZ	RAVELO	JUANA ISABEL	78629728L	CTRA RAFAEL RAMOS 53 RAVELO BAJO RAVELO	2.º VOCAL
CRUZ	REYES	SARA MARIA	45455470H	CALLE HORNO DE TEJA 6 PISO P01 RAVELO BAJO RAVE	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
GARCIA	LOPEZ	RAUL	78564079N	CALLE LOMO ESPIGON 44 RAVELO BAJO RAVELO	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
GARCIA	GUZMAN	ADRIAN	54064614D	CTRA RAFAEL RAMOS 17 PTA B RAVELO BAJO RAVELO	1.er VOCAL 1.er Suplente
HERNANDEZ	RAMOS	MARIA DEL CRISTO	45446512F	CALLE LOMO ESPIGON 11 B RAVELO BAJO RAVELO	1.er VOCAL 2.º Suplente
MENDEZ	HERNANDEZ	MARGARITA VANESSA	43372166P	CALLE LOMO ESPIGON 54 RAVELO BAJO RAVELO	2.º VOCAL 1.er Suplente
REYES	AFONSO	ALBA	43488146E	CTRA RAFAEL RAMOS 50 PISO P01 RAVELO BAJO RAVE	2.º VOCAL 2.º Suplente
GRAHAM	PADRON	MARIA DEL CARMEN	43792485W	CTRA RAFAEL RAMOS 36 PISO P01 RAVELO BAJO RAVE	Reserva 1 Presidente/a
LOPEZ	GARCIA	JOSE MANUEL	42086037Q	CALLE HORNO DE TEJA 36 PTA PBJ RAVELO BAJO RAV	Reserva 2 Presidente/a
RENSHAW	DELGADO	ROBERTO JORGE	45457858Z	AUTO NORTE 29 PISO P02 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**003**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
POLEGRE	MARTIN	JOSE GREGORIO	78559289Y	CALLE HORNO DE TEJA 32 PISO P01 RAVELO BAJO RAV	Reserva 2 Primer vocal
RODRIGUEZ	ACOSTA	JOSE FRANCISCO	43787319B	URB VALLE FORESTAL 89 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 3 Primer vocal
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	KILIAN MIGUEL	51202947W	CALLE LOMO ESPIGON 11 B RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 1 Segundo vocal
ABREU	GONZALEZ	JOSE CRISTOBAL	54053759X	CALLE HORNO DE TEJA 18 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 2 Segundo vocal
BENCOMO	HERNANDEZ	MARIA DEL MAR	45449294Y	CALLE HORNO DE TEJA 28 PTA P01 RAVELO BAJO RAV	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**003**	**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
GONZALEZ	BORGES	ZEUS	43116264G	CALLE LOMO PIEDRAS 107 RAVELO BAJO RAVELO	PRESIDENTE/A
BAUTE	BAUTE	SEGUNDO	45450787G	CALLE REAL OROTAVA 124 A PTA 1 RAVELO BAJO RAVE	1.er VOCAL
CURBELO	RAMOS	JOSE ROQUE	43803892R	CALLE HAYAL 17 RAVELO BAJO RAVELO	2.º VOCAL
GOYA	DIAZ	JUAN PEDRO	43624424W	CALLE CORRALETES 50 RAVELO BAJO RAVELO	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
GUTIERREZ	GONZALEZ	JOEL	54059574Y	CALLE MONTAÑETA (LA) 38 RAVELO BAJO RAVELO	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
BRITO	GONZALEZ	NATALIA	54114733B	CALLE MONTAÑETA (LA) 75 PISO PBJ RAVELO BAJO RA	1.er VOCAL 1.er Suplente
CARBALLO	CURBELO	ROSA MARIA	78571926Q	CALLE CRUZ DE LEANDRO 7 PISO P02 RAVELO BAJO R	1.er VOCAL 2.º Suplente
DIAZ	MORALES	ERIC CARLOS	78717436M	CMNO JUAN ALONSO 39 RAVELO BAJO RAVELO	2.º VOCAL 1.er Suplente
DOMINGUEZ	ESTEVEZ	MIRIAM SHEILA	78573615A	CMNO JUAN ALONSO 42 RAVELO BAJO RAVELO	2.º VOCAL 2.º Suplente
AFONSO	PEREZ	MARIA MAGDALENA	42070063G	CALLE REAL OROTAVA 300 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 1 Presidente/a
AVILA	GIL	MARIA JANET	78626411Z	CALLE CORRALETES 68 PISO P01 RAVELO BAJO RAVEL	Reserva 2 Presidente/a
BAUTE	MORALES	MARIA DE LOS ANGELE	54055463N	CALLE REAL OROTAVA 50 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**003**	**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
DIAZ	GONZALEZ	IVAN	43380418A	CALLE CRUZ DE LEANDRO 72 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 1 Primer vocal
DOMINGUEZ	DIAZ	DAURA	54063135W	CALLE REAL OROTAVA 74 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 2 Primer vocal
DOMINGUEZ	PEREZ	SANDRA	43792247V	CALLE MONTAÑETA (LA) 45 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 3 Primer vocal
DOMINGUEZ	TORRES	ANDREA	51166816G	CALLE CRUZ DE LEANDRO 48 PISO P01 RAVELO BAJO R	Reserva 1 Segundo vocal
ESTEVEZ	TORRES	VICENTE RAIMUNDO	78559915B	CALLE LOMO PIEDRAS 46 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 2 Segundo vocal
FAJARDO	RODRIGUEZ	DIEGO	43832509Y	CALLE REAL OROTAVA 282 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**003**	**C**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
TORREJON	GALVAN	ALICIA	45458466R	CALLE MONTAÑETA (LA) 3 RAVELO BAJO RAVELO	PRESIDENTE/A
HERRERA	NODA	ISABEL	54110743T	CALLE REAL OROTAVA 62 RAVELO BAJO RAVELO	1.er VOCAL
MARTIN	HERNANDEZ	LUZ NAYDA	42188005W	CALLE CORRALETES 58 PTA B RAVELO BAJO RAVELO	2.º VOCAL
TORRES	HERNANDEZ	RAQUEL	78574581A	CALLE HAYAL 21 PISO P01 RAVELO BAJO RAVELO	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
YANES	BAUTE	LAURA	54042683C	CALLE MONTAÑETA (LA) 43 RAVELO BAJO RAVELO	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
MARICHAL	GONZALEZ	NAYRA	78573137P	CALLE CORRALETES 40 PISO P01 RAVELO BAJO RAVEL	1.er VOCAL 1.er Suplente
MARTIN	GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER	78675483G	CALLE LOMO PIEDRAS 10 RAVELO BAJO RAVELO	1.er VOCAL 2.º Suplente
MOLINA	CHAVEZ	NAIRA	78560324Y	CALLE MONTAÑETA (LA) 22 RAVELO BAJO RAVELO	2.º VOCAL 1.er Suplente
NODA	TORRES	IRENE	54063585S	CALLE HAYAL 60 RAVELO BAJO RAVELO	2.º VOCAL 2.º Suplente
HERNANDEZ	HERNANDEZ	ADASAT OLIVER	54054692T	CALLE REAL OROTAVA 26 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 1 Presidente/a
HERNÁNDEZ	LORENZO	IVÁN JESÚS	43840659Z	CMNO PASTEL (EL) 1 B PISO P01 PTA IZ RAVELO BAJO R	Reserva 2 Presidente/a
LIMA	LIMA	ANA MARIA	42088723B	CALLE MONTAÑETA (LA) 64 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**003**	**C**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
MARTINEZ	HOZ DE LA	NIURKA	42344276B	CALLE CORRALETES 56 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 1 Primer vocal
NODA	FAJARDO	DAMASO	78563943Z	CALLE REAL OROTAVA 282 PTA 2 RAVELO BAJO RAVEL	Reserva 2 Primer vocal
PEREZ	BARROSO	JONAY	54049059W	CALLE REAL OROTAVA 266 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 3 Primer vocal
PEREZ	CANINO	ELENA	43838439W	CALLE CRUZ DE LEANDRO 68 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 1 Segundo vocal
PEREZ	PEREZ	VIRGINIA	43839769K	CALLE CRUZ DE LEANDRO 54 PISO P01 RAVELO BAJO R	Reserva 2 Segundo vocal
RODRIGUEZ	ALONSO	JHANCARLOS	78567157P	CALLE REAL OROTAVA 2 RAVELO BAJO RAVELO	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**004**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
CURBELO	CABRERA	ORLANDO MARCIAL	42885972B	AVDA PALMERAS (LAS) 17 PISO P02 PTA B COSTA (LA) S	PRESIDENTE/A
ALBERTO	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	43619033Q	CALLE LAVADEROS 12 A PTA 1 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	1.er VOCAL
ALVAREZ	PEREZ	ANGEL EDUARDO	43623191B	CALLE GERANIOS (LOS) 5 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	2.º VOCAL
DECKER	JOHNSON	DEANNA DEE	51208540Y	CALLE BUGANVILLA 6 URB LOS NARANJOS COSTA (LA)	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
DIAZ	GONZALEZ	CARMEN ISABEL	45439061P	CTRA BREÑAS (LAS) 36 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
ALONSO	HERNANDEZ	BRUNO EDUARDO	54049923S	AVDA AZAHAR 50 URB LOS NARANJOS COSTA (LA)	1.er VOCAL 1.er Suplente
ALVAREZ	LOPEZ	MARIA DEL ROCIO	05379326V	CALLE BUGANVILLA 3 URB LOS NARANJOS COSTA (LA)	1.er VOCAL 2.º Suplente
AMARAL	GONZALEZ	PAULA	78855586V	CALLE PERALES (LOS) 3 URB EL PUERTITO COSTA (LA)	2.º VOCAL 1.er Suplente
ARMAS DE	JIMENEZ	AMANDA	45455580J	CTRA ANGELES (LOS) 8 PISO P01 PTA 15 COSTA (LA) S	2.º VOCAL 2.º Suplente
DIAZ	REIGADA	CRISTINA	54053496T	AVDA PALMERAS (LAS) 17 PISO P01 PTA DR COSTA (L	Reserva 1 Presidente/a
DOMINGUEZ	BARRIOS	MARIA CANDELARIA	54040552M	CALLE CALVARIO (EL) 15 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	Reserva 2 Presidente/a
DOMINGUEZ	PEREZ	REBECA	43832108L	URB ANGELES (LOS) 67 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**004**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
ALVAREZ	SANCHEZ	MARTA	34025182V	CALLE LAVADEROS 12 A PISO P01 PTA DR COSTA (LA) S	Reserva 1 Primer vocal
APONTE	ALEGRIA	YURENA	54949903M	CALLE PIEDAD (LA) 7 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	Reserva 2 Primer vocal
ARVELO	IGLESIAS	JAVIER	43798052A	CALLE LAVADEROS 38 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	Reserva 3 Primer vocal
ASCANIO	PALOMARES	IRIS	54108771Y	CALLE MADRESELVA 22 URB LOS NARANJOS COSTA (	Reserva 1 Segundo vocal
BAEZ	AVILA	SARA	54062850Q	CALLE ERMITA (LA) 21 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	Reserva 2 Segundo vocal
BARRIOS	HERNANDEZ	MARIA JESUS	45443497M	CALLE LAVADEROS 12 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**004**	**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
GUTIERREZ	CORREA	IRMA DE SINAI	78407733C	CALLE ERMITA (LA) 19 POR 1 PTA 4 COSTA (LA) SAUZAL	PRESIDENTE/A
GARCIA	JIMENEZ	ANTHONY	04728370F	AVDA PALMERAS (LAS) 15 POR 4 PISO P01 PTA DR COS	1.er VOCAL
GONZALEZ	FREIRE	MARIA GRISELDA	10852898A	AVDA AZAHAR 8 URB LOS NARANJOS COSTA (LA)	2.º VOCAL
GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	43799902J	CALLE IRIS 24 URB LA PRIMAVERA COSTA (LA)	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
HERNANDEZ	CANINO	MARIA ROBERTA	78672715L	CALLE CALVARIO (EL) 61 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
GARCIA-PEÑUELA	CASTRO	EVA	78719118P	RONDA SAUZALITO 33 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	1.er VOCAL 1.er Suplente
GONZALEZ	DAVILA	MARIA CANDELARIA	43620574Q	CALLE MORALES (LOS) 17 URB EL PUERTITO COSTA (	1.er VOCAL 2.º Suplente
GONZALEZ	GUTIERREZ	NOEL	43623812B	AVDA PALMERAS (LAS) 9 POR 1 PISO P01 PTA IZ COST	2.º VOCAL 1.er Suplente
GONZALEZ	MORALES	PEDRO ANGEL	78405748J	CALLE ORQUIDEA 40 URB LA PRIMAVERA COSTA (LA)	2.º VOCAL 2.º Suplente
HERNANDEZ	GONZALEZ	ANDRES	54108334Y	AVDA AZAHAR 8 URB LOS NARANJOS COSTA (LA)	Reserva 1 Presidente/a
HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIA ANGELES	42171770M	CALLE TABAIBA 24 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	Reserva 2 Presidente/a
HERNANDEZ	MARTIN	MARIA DEL MAR	43773008Y	CALLE CAMELIA 1 URB LA PRIMAVERA COSTA (LA)	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**004**	**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
GONZALEZ	GORDILLO	JOB MOISES	78679428Q	AVDA PALMERAS (LAS) 17 PISO P02 PTA IZQ COSTA (L	Reserva 1 Primer vocal
GONZALEZ	LEON	SILVIA	78612611Z	CALLE LAUREL 1 URB LA PRIMAVERA COSTA (LA)	Reserva 2 Primer vocal
GONZALEZ	REYES	JONAS LORENZO	43787564A	CALLE CAMELIA 5 URB LA PRIMAVERA COSTA (LA)	Reserva 3 Primer vocal
GONZALEZ	RODRIGUEZ	MANUEL MARIA	42073093K	CALLE HIBISCO 3 URB LOS NARANJOS COSTA (LA)	Reserva 1 Segundo vocal
GOYA	BARBUZANO	MARIA DEL CARMEN	43624672C	RONDA SAUZALITO 36 PTA 16 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	Reserva 2 Segundo vocal
GOYA	RODRIGUEZ	ANA VANESSA	78560729C	CALLE LAVADEROS 3 POR 1 PISO P01 PTA DR COSTA (	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**004**	**C**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
RIVERO	MENA	SAMUEL	78705684Y	CALLE CLAVELES (LOS) 9 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	PRESIDENTE/A
PADILLA	GUTIERREZ	JOSE ANTONIO	45438360C	CALLE ORQUIDEA 20 URB LA PRIMAVERA COSTA (LA)	1.er VOCAL
PERERA	PEREZ	MARIA VERONICA	43615642Y	CALLE ORQUIDEA 8 URB LA PRIMAVERA COSTA (LA)	2.º VOCAL
RODRIGUEZ	ARMAS DE	ALVARO JOSE	45440067W	CALLE IRIS 28 URB LA PRIMAVERA COSTA (LA)	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
RODRIGUEZ	GOMEZ	ADRIAN	45444449Z	CALLE MORALES (LOS) 29 URB EL PUERTITO COSTA (	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
PALMERO	GONZALEZ	YERAY	54062235E	CTRA JUAN ANTONIO CRUZ AUÑON 10 URB LA PRIMAVE	1.er VOCAL 1.er Suplente
PERDOMO	PEREZ	DAVID	78566965T	AVDA INMACULADA CONCEPCION 11 COSTA (LA) SAUZA	1.er VOCAL 2.º Suplente
PEREZ	GONZALEZ	BORJA VICENTE	42221603C	CALLE MADRESELVA 1 URB LOS NARANJOS COSTA (L	2.º VOCAL 1.er Suplente
PEREZ	LUIS	MARIO EUGENIO	45451694Z	CALLE CRUZ (LA) 10 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	2.º VOCAL 2.º Suplente
RODRIGUEZ	LEDESMA	FRANCISCO ALEJANDR	45726921T	CALLE AMAPOLA 8 URB LA PRIMAVERA COSTA (LA)	Reserva 1 Presidente/a
RODRIGUEZ	PERAZA	MARTA BELEN	78409772N	CALLE JAZMIN 3 URB LOS NARANJOS COSTA (LA)	Reserva 2 Presidente/a
ROSALES	PASCUALETTI	GUILLERMO ADRIÁN	55437908L	CALLE GERANIOS (LOS) 4 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**004**	**C**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
PEREZ	GARCIA	MONICA	42175360F	CALLE LAVADEROS 3 POR 1 PTA 2 COSTA (LA) SAUZAL	Reserva 1 Primer vocal
PEREZ	HERNANDEZ	CARMEN LUCIA	42191034H	CALLE LAVADEROS 3 POR 2 PISO P01 PTA DR COSTA (	Reserva 2 Primer vocal
PEREZ	MARTIN	MARIA DOLORES	54046077X	CALLE IRIS 16 URB LA PRIMAVERA COSTA (LA)	Reserva 3 Primer vocal
PEREZ	MORO	JUAN ALBERTO	78573849F	CTRA BREÑAS (LAS) 64 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	Reserva 1 Segundo vocal
PEREZ	RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELE	45435863F	RONDA SAUZALITO 6 COSTA (LA) SAUZAL (EL)	Reserva 2 Segundo vocal
PEREZ	YEPEZ	JUAN ERNESTO	78724253Z	CALLE CASTAÑO 4 URB LA PRIMAVERA COSTA (LA)	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**005**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
AFONSO	HERNANDEZ	CARMEN ROSA	78407846H	CALLE LUIS DIEGO CUZCOI 2 MONTILLO (EL) SAUZAL (	PRESIDENTE/A
ALFONSO	HERNANDEZ	BEATRIZ	54064083F	CALLE CALVARIO (EL) 106 MONTILLO (EL) SAUZAL (EL)	1.er VOCAL
ANGEL	PEREIRA	DENISSE	70654807A	CTRA GENERAL DEL NORTE 182 PTA 7 MONTILLO (EL) S	2.º VOCAL
ALONSO	CABRERA	LUIS MIGUEL	45444032B	CALLE LUIS DIEGO CUZCOI 13 MONTILLO (EL) SAUZAL (	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
AMYACH	BOSIO	MARIANA	78705318P	CTRA GENERAL DEL NORTE 15 POR 3 PTA 2 MONTILLO	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
ALONSO	SANTAMARINA	JULEN	43839776M	CTRA GENERAL DEL NORTE 49 PTA 17 MONTILLO (EL) S	1.er VOCAL 1.er Suplente
ALVARO	AFONSO	MARIA DE LA O	78673312H	CTRA GENERAL DEL NORTE 44 PTA 12 MONTILLO (EL) S	1.er VOCAL 2.º Suplente
AVALOS	FERNANDEZ	YADIRA	43494646J	CALLE SAN NICOLAS 120 POR A PTA 1 MONTILLO (EL) S	2.º VOCAL 1.er Suplente
BARROSO	ACOSTA	BEATRIZ	78574761E	CALLE SAN NICOLAS 105 MONTILLO (EL) SAUZAL (EL)	2.º VOCAL 2.º Suplente
ASCANIO	ALVAREZ	PABLO	54053593M	CALLE TRECE Y MEDIO 2 PTA 4 MONTILLO (EL) SAUZAL	Reserva 2 Presidente/a
BARRIENTOS	LESCUN	CESAR JULIO	09794310J	CTRA GENERAL DEL NORTE 36 PTA 7 MONTILLO (EL) S	Reserva 3 Presidente/a
ARVELO	MARTIN	ANA	45444987T	CALLE SAN NICOLAS 120 POR A PTA 5 MONTILLO (EL) S	Reserva 1 Primer vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**005**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
BARRETO	LORENZO	MARTIN JAIME	43613306Q	CTRA GENERAL DEL NORTE 55 PTA 4 MONTILLO (EL) S	Reserva 2 Primer vocal
BELLIDO	PASSTOORS	ROLAND JAVIER	78615589W	CTRA GENERAL DEL NORTE 42 POR A PISO P02 PTA D	Reserva 3 Primer vocal
BELLO	LOPEZ	MIRIAM	78566038Q	CTRA GENERAL DEL NORTE 33 PTA B1 MONTILLO (EL) S	Reserva 1 Segundo vocal
BIANCHINI	CANO	MICHELE ELOY	54052802L	CTRA GENERAL DEL NORTE 42 POR B PISO P01 PTA B M	Reserva 2 Segundo vocal
BORGES	OLIVA	JOSE MANUEL	43353072G	CLLON CALVARIO (EL) 35 MONTILLO (EL) SAUZAL (EL)	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**005**	**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
ZMEEVA	ZMEEVA	SVETLANA	55438000L	CTRA GENERAL DEL NORTE 44 PTA 1 MONTILLO (EL) S	PRESIDENTE/A
LINARES	FERNANDEZ	BEATRIZ	43366366G	CTRA GENERAL DEL NORTE 36 PTA 1 MONTILLO (EL) S	1.er VOCAL
LORENZO	SILVERA	MARIA OFELIA	42171595Z	CALLE SAN NICOLAS 120 POR A PTA 6 MONTILLO (EL) S	2.º VOCAL
JORGE	PEREZ	ALEJANDRA	45451220T	CTRA GENERAL DEL NORTE 31 A PTA B4 MONTILLO (E	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
LIMA	TINEO	ESTEFANIA DE JESUS	54109276M	CALLE SAN NICOLAS 100 B MONTILLO (EL) SAUZAL (EL)	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
LOPEZ	GONZALEZ	MARTIN	45446415W	CALLE SAN NICOLAS 120 POR A PTA 5 MONTILLO (EL) S	1.er VOCAL 1.er Suplente
LOPEZ	TRUJILLO	ANA CRISTINA	45442343R	CTRA VECINAL DE EL SAUZAL 37 PTA A MONTILLO (EL)	1.er VOCAL 2.º Suplente
MARFIL	PEREZ	FERNANDO JESUS	43790374F	CTRA GENERAL DEL NORTE 36 PTA B MONTILLO (EL) S	2.º VOCAL 1.er Suplente
MARTIN	ALONSO	JOSE MARIA	78556386R	CALLE HERRERA 95 MONTILLO (EL) SAUZAL (EL)	2.º VOCAL 2.º Suplente
LOPEZ	CAIROS	MARCOS ANTONIO	45453581S	CTRA GENERAL DEL NORTE 97 PISO P01 MONTILLO (E	Reserva 1 Presidente/a
LOPEZ	PEREZ	MARIA ERIKA	78649450F	CMNO SALTO DEL GATO 6 A MONTILLO (EL) SAUZAL (E	Reserva 2 Presidente/a
LUIS	GONZALEZ	LETICIA	78636045B	CTRA GENERAL DEL NORTE 182 PTA 15 MONTILLO (EL)	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**005**	**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
MACHADO	PEREZ	ADRIANA JULIANA	03130808W	CTRA GENERAL DEL NORTE 53 PISO P01 MONTILLO (E	Reserva 1 Primer vocal
MARRERO	PEREZ	BEATRIZ FATIMA	43787303H	CTRA GENERAL DEL NORTE 17 BLQ 1 PTA 2 MONTILLO (	Reserva 2 Primer vocal
MARTIN	HERNANDEZ	FERNANDO RICARDO	45440443X	CTRA GENERAL DEL NORTE 31 A POR A PTA 1 MONTIL	Reserva 3 Primer vocal
MARTIN	MARTIN	JUAN MANUEL	45452682J	CALLE TOMAS GOMEZ QUINTERO 10 PISO P02 PTA I MO	Reserva 1 Segundo vocal
MARTINEZ	PERAZA	ANA AMPARO	45448933J	CTRA GENERAL DEL NORTE 48 MONTILLO (EL) SAUZAL	Reserva 2 Segundo vocal
MELCHOR	MORALES	MARIA ISABEL	52820382P	CLLON CALVARIO (EL) 35 MONTILLO (EL) SAUZAL (EL)	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**006**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
GONZALEZ	RODRIGUEZ	ANA GLORIA	54042468N	CALLE CANCELILLAS 14 RAVELO ALTO RAVELO	PRESIDENTE/A
BAEZ	MORALES	MARIA SANDRA	45456492M	CALLE PINO (EL) 86 PTA 16 RAVELO ALTO RAVELO	1.er VOCAL
CAMPOS	FELIPE	JENNIFER	78721791J	CALLE PINO (EL) 86 PTA 2 RAVELO ALTO RAVELO	2.º VOCAL
GOYA	EXPOSITO	NAYRA	78569788V	CALLE SAN CRISTOBAL 144 A PISO P01 RAVELO ALTO R	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
GOYA	HERNANDEZ	JONATHAN	54057143J	CALLE CANCELILLAS 74 B RAVELO ALTO RAVELO	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
BELTRAN	AROCA	FRANCISCO	30787602D	CALLE PINO (EL) 4 B PISO P01 RAVELO ALTO RAVELO	1.er VOCAL 1.er Suplente
CABRERA	SANCHEZ	FRANCISCO RAFAEL	43805855D	CALLE CANCELILLAS 5 PTA 15 RAVELO ALTO RAVELO	1.er VOCAL 2.º Suplente
CASTILLO	GIL	ALBA	54115053D	CALLE REAL OROTAVA 185 RAVELO ALTO RAVELO	2.º VOCAL 1.er Suplente
CONEJO	CORDERO	JENIFER MARIA	78857581B	CALLE LOMO PIEDRAS 116 POR A PISO PBJ PTA A RAVE	2.º VOCAL 2.º Suplente
GUANCHE	GARCIA	AGONEY	54060611P	CALLE PINO (EL) 76 PTA 11 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Presidente/a
GUTIERREZ	TORRES	NURIA	54058500J	CALLE CANCELILLAS 42 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 2 Presidente/a
ALVAREZ	EXPOSITO	YERAI	78715245E	CALLE PINO (EL) 83 PISO PBJ PTA 8 RAVELO ALTO RAV	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 53

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**006**	**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
CASTILLO	EXPOSITO	ALICIA	78675450V	CALLE SAN CRISTOBAL 56 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Primer vocal
CONCEPCION	BORROTO	MIRIELVIS	43849763X	CALLE RISCO BLANCO 17 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 2 Primer vocal
CRUZ	REYES	MINERVA	79205910M	CALLE SAN CRISTOBAL 148 PISO PBJ RAVELO ALTO RA	Reserva 3 Primer vocal
DIAZ	GARCIA	DULCE MARIA	45436949N	CALLE PINO (EL) 76 PTA 13 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Segundo vocal
DOMINGUEZ	AFONSO	INOCENCIO	54044488P	CALLE SAN CRISTOBAL 224 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 2 Segundo vocal
DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	JESUS	43623537N	CALLE HOYA DE LA VIUDA 22 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 53

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**006**	**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
HERNANDEZ	GONZALEZ	DULCE YENEY	54059436Y	CALLE PINO (EL) 80 PTA 19 RAVELO ALTO RAVELO	PRESIDENTE/A
HERNANDEZ	PERAZA	CARLA	54109647P	CALLE CANCELILLAS 51 RAVELO ALTO RAVELO	1.er VOCAL
LOPEZ	ARTILES	DACIL	78714698G	CALLE PINO (EL) 76 PTA 2 RAVELO ALTO RAVELO	2.º VOCAL
HERNANDEZ	RAVELO	DAYDA	51152135C	VREDA ROMERO 10 PISO P01 RAVELO ALTO RAVELO	PRESIDENTE/A 1.er Suplen
IZQUIERDO	SIVERIO	VANESA	78703252N	CALLE REAL OROTAVA 241 A RAVELO ALTO RAVELO	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
IZQUIERDO	EXPOSITO	YANIRA	54059539V	CALLE PINO (EL) 80 PTA 9 RAVELO ALTO RAVELO	1.er VOCAL 1.er Suplente
LEON DE	EXPOSITO	VICTOR MANUEL	78561492R	CALLE CANCELILLAS 99 C RAVELO ALTO RAVELO	1.er VOCAL 2.º Suplente
LUIS	GARCIA	ITAHISA	78649915N	CALLE SAN CRISTOBAL 180 RAVELO ALTO RAVELO	2.º VOCAL 1.er Suplente
MARRERO	TORRES	ANTONIO AGUSTIN	78676534C	CALLE PINO (EL) 13 PTA A RAVELO ALTO RAVELO	2.º VOCAL 2.º Suplente
LEON DE	PEREZ	MARGARITA	45449442Q	CALLE PINO (EL) 84 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Presidente/a
LUIS	CABRERA	PATRICIA	78645744G	CALLE CANCELILLAS 10 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 2 Presidente/a
MARRERO	GARCIA	DACIL DEL MAR	78700794S	CALLE CANCELILLAS 32 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 3 Presidente/a

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 53

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Santa Cruz de Tenerife	**El Sauzal**	**01**	**006**	**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
LORENZO	YANES	ROBERTO	43753792H	CALLE BAILE DEL NIÑO 10 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Primer vocal
MARRERO	DIAZ	MARIA ISABEL	43800288P	CALLE CANCELILLAS 27 PISO PBJ RAVELO ALTO RAVEL	Reserva 2 Primer vocal
MARTIN	MARICHAL	JOSE MARIA	45441373C	CALLE SAN CRISTOBAL 120 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 3 Primer vocal
MARTIN	PEREZ	JOSE MANUEL	78573643P	CMNO CESTEROS (LOS) 20 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 1 Segundo vocal
MOLINA	CHAVEZ	YURENA	78560325F	CALLE PINO (EL) 86 PTA 10 RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 2 Segundo vocal
NODA	FAJARDO	FABIOLA	78557134J	CALLE LOMO PIEDRAS 137 B RAVELO ALTO RAVELO	Reserva 3 Segundo vocal

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JGGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataformaesPublico Gestiona | Página 31 de 53

2. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL COMO MIEMBRO DE LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL, A SUSCRIBIR ENTRE AMBAS PARTES. EXPTE.: 1159/2023.

Visto el expediente relativo al Convenio interadministrativo de colaboración para la adhesión del Ayuntamiento de El Sauzal como miembro de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, a suscribir entre ambas partes, y teniendo en cuenta que

PRIMERO.- Con fecha de 12 de abril de 2023, y a través de registro de entrada número 2023-E-RC-1778, se remite Oficio a este Ayuntamiento, por la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, con el asunto ñInformación de interés acerca de la extinción del plazo de vigencia de cuatro años del Convenio de adhesión suscrito por el Ayuntamiento de El Sauzal y esta la Agencia Canaria de Protección del Medio Naturalò, por el que se comunica a esta Corporación local que ñ*habiendo transcurrido el plazo de vigencia de cuatro años establecido en la estipulación 4ª del Convenio de Adhesión suscrito entre esa Administración Local y la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural publicado en el BOC de 12.11.2018, es por lo que, desde este Centro Directivo se solicita que se manifieste de forma expresa la voluntad de su Ayuntamiento de suscribir el nuevo modelo de Convenio de adhesión mediante el correspondiente Acuerdo municipal que deberá ser remitido a la Agencia en el plazo de UN MES, ya que en caso contrario se entenderá su silencio en sentido negativo, procediendo a publicar expresamente la referida extinción en el BOC, con lo que con ello, se materializaría el dejar de formar parte del Consorcio con la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural dándosele igualmente de baja de la sede electrónica desde ese momento*ò, habiéndose procedido a la correspondiente manifestación expresa de dicha voluntad con esta misma fecha de 12 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Obra en el expediente modelo de Convenio de adhesión municipal, de Administraciones consorciadas, a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, aprobado por unanimidad en Acuerdo adoptado en sesión conjunta del Consejo y la Asamblea de este organismo público, de 19 de marzo de 2018, así como Certificado de Doña Carlota Pérez Miranda, Jefe de Servicio de Secretariado de Órganos Colegiados y Apoyo al Director ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, actuando como Secretaria del Consejo de este Organismo, emitido con fecha de 4 de julio de 2008, por la que se certifica que en la sesión de este Consejo celebrada el día 21 de diciembre de 2007 se renovó por unanimidad el Acuerdo adoptado en la sesión de este órgano celebrada con fecha de 31 de octubre de 2002, por el que, entre otros, se pacta como aportación municipal de este Ayuntamiento de El Sauzal el importe de seis mil seiscientos noventa y un euros y noventa y dos céntimos (6.691,92 ú).

TERCERO.- Con fecha de 21 de abril de 2023, se emite Providencia y Memoria justificativa por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por la que se dispone ñ*que se proceda a la realización de las actuaciones necesarias a los efectos de tramitar el expediente destinado a estos fines, que deberá resolver acerca de la aprobación y posterior suscripción, en su caso, del convenio solicitado*ò, y se emite la

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 53

referida Memoria justificativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con ocasión del Convenio interadministrativo de colaboración para la adhesión del Ayuntamiento de El Sauzal como miembro de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, a suscribir entre ambas partes, en la que ñ*se justifica, por tanto, la necesidad y oportunidad de la suscripción de este Convenio de colaboración interadministrativa cuya aprobación, y posterior suscripción, se propone en el propio desarrollo de su objeto***ò**.

En dicha memoria también se hace constar la existencia de impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concluyendo en la conveniencia de su aprobación y firma.

CUARTO.- Consta en el expediente disposición de documento contable de retención de crédito pendiente de utilización número 2.23.0.00892, por importe de seis mil seiscientos noventa y un euros y noventa y dos céntimos (6.691,92 ú), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.1720.4510100, de fecha 21 de abril de 2023, para la financiación de la aportación municipal a la que se compromete este Ayuntamiento en virtud de la suscripción del Convenio de adhesión objeto del presente, correspondiente al presente ejercicio presupuestario 2023.

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.- *La Legislación aplicable es la siguiente:*

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 53

Régimen Local (en adelante, TRRL)

- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

SEGUNDO.- El artículo 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

El artículo 3.1 de la LRJSP en su apartado k) establece los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas definidas en su artículo 2.

En igual sentido se manifiesta, de una parte, el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que los entes integrantes de la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación y, de otra parte, como desarrollo de lo anterior, el Capítulo II del Título V, bajo la rúbrica de las relaciones interadministrativas.

El artículo 47.2 a) de la LRJSP dispone que los Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En virtud de lo anterior es preciso acudir al artículo 57 de la *LBRL* y al artículo 111 del TRRL que contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre Administraciones Públicas.

TERCERO-. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 53

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones, se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

CUARTO.- De conformidad con la Memoria justificativa suscrita por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ñ*con la aprobación, y posterior suscripción, del Convenio objeto del presente, se persigue la formalización de la incorporación y adhesión de este Ayuntamiento de El Sauzal como miembro de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de Adhesión y con lo previsto en los Estatutos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre y en la vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como la formalización de la delegación por parte de esta Administración local de sus competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones muy graves contra la ordenación urbanística y territorial en suelo rústico de asentamiento agrícola y rural que no tengan ordenación pormenorizada, comprendidas entre sus competencias en materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a este Organismo Público, y la aportación presupuestaria de la correspondiente cantidad dineraria para garantizar el funcionamiento y sostenimiento económico de la referida Agencia*ò.

QUINTO.- Así, y determinándose la intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 324 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, como el conjunto de potestades administrativas atribuidas por la presente ley cuyo objeto es controlar la legalidad de las actuaciones de construcción, transformación y uso del suelo, vuelo y subsuelo, antes, durante y con posterioridad a su realización y, en caso de contravención, operar, en régimen de autotutela, el restablecimiento de la legalidad vulnerada, la revisión de los actos habilitantes y, en su caso, la sanción y exigencia de responsabilidad de los infractores, calificando las mismas como de ejercicio inexcusable, se establece, por su parte, en el artículo 325.1. 2 y 3 de este mismo texto legal, que las dichas potestades de intervención son competencia de los ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias en materia de inspección y sancionadora se atribuyen a los Cabildos Insulares y a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, y que además del deber de asistencia conferido a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, los ayuntamientos que no dispongan de medios técnicos, jurídicos o materiales suficientes para el ejercicio eficaz de las potestades a que se refiere el artículo anterior podrán recabar la

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 53

asistencia del correspondiente Cabildo insular para el ejercicio de sus competencias, teniendo las entidades públicas, en general, y los particulares, el deber de colaborar en el desarrollo de las funciones de control que esta ley atribuye a las administraciones con competencias en materia de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de esta Ley 4/2017, de 13 de julio, la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Administraciones Insulares y Municipales consorciadas de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanística, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras competencias se le asignan en el ordenamiento jurídico; siendo sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban sus Estatutos, entre otros, los Ayuntamientos que se incorporen a la misma de acuerdo con lo establecido en los mismos, que se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes Convenios de adhesión, habiendo de adoptar las medidas necesarias para consignar en sus respectivos presupuestos los créditos necesarios para garantizar el funcionamiento de la Agencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, ñ*los convenios de adhesión* ***tienen naturaleza administrativa y carácter de convenio interadministrativo de colaboración***. *Las controversias que pudieran surgir en su interpretación y aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia***ò**.

SEXTO.- De conformidad con lo expuesto en la referida Memoria justificativa suscrita por el Alcalde-Presidente de esta Corporación, y, en virtud de lo fundamentado en la anterior consideración jurídica, se concluye que, teniendo en consideración asimismo ñ*la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento*ò, ñ*resulta imprescindible formalizar el respectivo convenio interadministrativo de colaboración para su incorporación y adhesión a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural*ò, justificándose por tanto, ñ*la necesidad y oportunidad de la suscripción de este Convenio de colaboración interadministrativa cuya aprobación, y posterior suscripción, se propone en el propio desarrollo de su objeto*ò.

En el caso de convenios suscritos entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 57 de la LBRL, se deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, aportando el presente convenio, en atención a lo contemplado en la dicha Memoria justificativa, una mayor eficiencia de la gestión pública y contribuye a la realización

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 53

de actividades de utilidad pública, ya que posibilita el cumplimiento de un servicio con mayor facilidad, con la colaboración de varias administraciones públicas.

SÉPTIMO.- El objeto de este Convenio de colaboración interadministrativa a suscribir no reviste carácter contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se establece que quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador; exclusión que queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

OCTAVO.- La competencia municipal se justifica en el ámbito de las competencias propias de esta Corporación, según lo previsto en el artículo 25.2.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece que el Municipio ejercerá, en

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 53

todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, aquellas en materia de disciplina urbanística.

En los mismos términos, y de conformidad con el artículo 11 p) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las materias entre otras de urbanismo.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el ya referenciado artículo 325.1. 2 y 3 de esta Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las potestades de intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística definidas en su artículo 324, son competencia de los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias en materia de inspección y sancionadora se atribuyen a los Cabildos Insulares y a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

A la vista de lo contenido en la Memoria justificativa suscrita por el Alcalde-Presidente de esta Corporación, y teniendo por objeto el Convenio cuya aprobación, y posterior suscripción, se propone, con la formalización de la incorporación y adhesión de este Ayuntamiento como miembro de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, ñ*la formalización de la delegación por parte de esta Administración local de sus competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones muy graves contra la ordenación urbanística y territorial en suelo rústico de asentamiento agrícola y rural que no tengan ordenación pormenorizada, comprendidas entre sus competencias en materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a este Organismo Público*ò.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 405 de esta Ley 4/2017, de 13 de julio, la competencia para incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores corresponderá:

ñ*a) **Al ayuntamiento**, por **infracciones contra la ordenación urbanística y territorial, en suelo urbano, urbanizable y rústico de asentamiento**, así como por infracciones leves en cualquier categoría de suelo rústico.*

b) Al cabildo insular, por las infracciones en materia de protección del medioambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000, tipificadas en el artículo 392 de esta ley.

c) A la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural:

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 53

1) Por infracciones comprendidas en las letras a) y b) cuando tengan carácter de graves o muy graves y se produjese inactividad del ayuntamiento o del cabildo por el transcurso de quince días desde el requerimiento al efecto realizado por la agencia para la incoación, instrucción o resolución del correspondiente procedimiento.

2) Por infracciones contra la ordenación urbanística y territorial en suelo rústico fuera de asentamiento, salvo cuando se trate de infracciones leves.

3) En todo caso, por las infracciones tipificadas en el artículo 392 de esta ley cuando se cometan en los parques nacionales.

4) Por las demás infracciones tipificadas en esta ley no atribuidas expresamente a las entidades locales.

*2. Cuando en un mismo supuesto concurran presuntas infracciones de la competencia municipal o insular y de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, la competencia corresponderá a esta última.**ò***

Y, en lo que respecta a la competencia para el restablecimiento de la legalidad urbanística, se establece por su artículo 352 que la misma, para la incoación, instrucción y resolución de este tipo de procedimientos corresponde a los Ayuntamientos cualquier que fuere la administración competente para la autorización de las obras o actuaciones o para la sanción de las infracciones urbanísticas cometidas, sin perjuicio de que la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural y los Cabildos insulares serán, igualmente, competentes para el ejercicio de la potestad de restablecimiento de la legalidad en los supuestos en los que tengan atribuida la competencia sancionadora por la presente ley.

Por su parte, y conforme a lo dispuesto en el ya citado artículo 20.1 de esta Ley 4/2017, de 13 de julio, la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Administraciones Insulares y Municipales consorciadas de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanística, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras competencias se le asignan en el ordenamiento jurídico, estableciéndose en el apartado cuarto de este mismo artículo 20, que la misma tendrá, en todo caso, y entre otras, las siguientes competencias:

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 53

c) La incoación, instrucción y resolución de aquellos procedimientos sancionadores para la persecución de las infracciones a las normas protectoras del medioambiente y las de la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, ***cuya competencia tenga atribuida directamente o le haya sido transferida o delegada****, con excepción de las infracciones leves.*

d) La incoación, instrucción y resolución de los procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística ***en relación con las competencias que tiene atribuidas****, salvo aquellas que traigan causa de infracciones leves.*

Y, en su apartado cinco (artículo 20.5), que: ñ*además de las anteriores, la Agencia* ***podrá ejercer las competencias que corresponden a las administraciones consorciadas****ò*.

Finalmente, y en virtud de lo previsto en el artículo 18.3 de este texto legal, ñ*las administraciones públicas* ***podrán delegar sus competencias propias*** *en materia de ordenación, ejecución e intervención territorial y urbanística en otras administraciones o en organismos o entidades dependientes de las mismas.* ***Los acuerdos de delegación*** *y de aceptación de la competencia* ***deberán adoptarse*** *por el Gobierno de Canarias o el* ***Pleno de la entidad local****ò*.

Así, y de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 6.4 y 7.1 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, ñ*una vez incorporadas a la Agencia las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento de la legalidad en materia de disciplina territorial, urbanística y medioambiental que corresponden a las Administraciones consorciadas, se ejercerán por los órganos competentes de la Agencia, en los términos recogidos en el convenio de adhesión*ò, y ñ*en el adhesión necesariamente llevará aparejada la transferencia o delegación de las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento de la legalidad en materia de disciplina territorial, urbanística y medioambiental que corresponden a la Administración municipal incorporada a la Agencia*ò.

NOVENO.- La Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 recoge los requisitos de validez y eficacia de los convenios, siendo de aplicación a la administración local, y al presente convenio, los siguientes:

1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 53

2. En el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de las dichas entidades y organismos públicos.

3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

7. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

Los meritados requisitos se entienden cumplidos de acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa del convenio, así como en el texto de este.

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 53

NOVENO.- El artículo 49 de la citada ley recoge el contenido que debe figurar en todos los Convenios, en concreto;

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 53

A su vez, el artículo 8 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, ñ*los convenios de adhesión a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se ajustarán a lo establecido en los presentes Estatutos y deberán contener los siguientes extremos*:

a) Las Administraciones Públicas que suscriben el convenio, con expresión del órgano de cada Administración con capacidad jurídica para celebrarlo.

b) Las competencias transferidas o delegadas, con expresión de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En el caso de delegación, deberán hacerse constar, en su caso, las facultades de dirección y supervisión que se ha reservado la Administración delegante.

c) Medios personales y materiales que se transfieren.

d) Condiciones financieras de la incorporación, en las que deberán incluirse la estimación del coste de los servicios correspondientes a las competencias transferidas o delegadas, las aportaciones económicas y la forma de entrega a la Agencia.

e) Plazo de vigencia del convenio, que podrá ser indefinido, y las causas de resolución del convenio.

*f) Programa de incorporación a la Agencia, con indicación de los plazos y etapas en que se hará efectivo el traspaso de los medios y, en su caso, los expedientes afectados por la transferencia o delegación.**ò***

Todos estos requisitos se consideran cumplidos en el texto del convenio.

DÉCIMO.- De conformidad con el artículo 50 de la LRJSP, sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 53

En el presente expediente consta Memoria Justificativa del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con el contenido previsto en el mencionado artículo.

UNDÉCIMO.- El Convenio objeto del presente supone un impacto desde el punto de vista económico para este Ayuntamiento, en la medida que en virtud de lo establecido en la Memoria Justificativa suscrita por el Alcalde-Presidente de esta Corporación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece lo siguiente:

ñII.- Impacto económico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los meritados Estatutos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, este Ayuntamiento de El Sauzal, como Administración consorciada, en virtud de incorporación y adhesión a la Agencia, adoptará las medidas necesarias para consignar en su respectivos Presupuestos los créditos necesarios para garantizar el funcionamiento de este Organismo Público.

En virtud de lo resuelto en el Acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de la Agencia Canaria de Protección celebrada con fecha de 31 de octubre de 2002, por el que se aprobó el modelo de Convenio de adhesión municipal, ratificando los Convenios suscritos y las aportaciones entonces pactadas, y de su ratificación y renovación por el Acuerdo adoptado en la sesión del mismo celebrada con fecha de 21 de diciembre de 2007, la aportación municipal pactada correspondiente al Ayuntamiento de El Sauzal es de un total de ***seis mil seiscientos noventa y un euros y noventa y dos céntimos (6.691,92 ú).***

A tal efecto, en el Presupuesto del Ayuntamiento de cada uno de los ejercicios a los que afecte el presente Convenio, se deberá consignar crédito suficiente para hacer frente a dicha obligación económica en la aplicación presupuestaria correspondiente.

La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2023 será transferida a la cuenta general de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente Convenio.

La aportación económica del Ayuntamiento de El Sauzal a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta de la Agencia durante el primer semestre del ejercicio económico que corresponda.

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 53

*En cuanto a lo dispuesto en el artículo 48, apartados 3 y 5, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que el presente Convenio cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siendo financieramente sostenible y teniendo esta Administración capacidad para financiar el compromiso asumido durante la vigencia del convenio.**ò***

Dado que el compromiso económico que asume esta Administración no supera la cantidad de 600.000 euros, no es necesaria la remisión del convenio a la Audiencia de Cuentas de Canarias, según el artículo 53 de la Ley 40/2015.

DUODÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: ñ*Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma**ò*.

DÉCIMO TERCERO.- Al tratarse de un acto administrativo de contenido económico, de conformidad con lo establecido en el art. 214.2 del del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente expediente debe ser sometido a la función interventora.

DÉCIMO CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ñ*las administraciones públicas **podrán delegar sus competencias propias** en materia de ordenación, ejecución e intervención territorial y urbanística en otras administraciones o en organismos o entidades dependientes de las mismas. **Los acuerdos de delegación** y de aceptación de la competencia **deberán adoptarse** por el Gobierno de Canarias o el **Pleno de la entidad localò***.

A la vista que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, ñ*los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos de Canarias se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los **correspondientes convenios de adhesiónò***, que, de acuerdo con lo previsto respectivamente en sus artículos 6.4 y 7.1 ñ*una vez incorporadas a la Agencia las competencias de inspección, supervisión, sanción y*

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 53

*restablecimiento de la legalidad en materia de disciplina territorial, urbanística y medioambiental que corresponden a las Administraciones consorciadas, se ejercerán por los órganos competentes de la Agencia, en los términos recogidos en el convenio de adhesión*ò, y ñ*en el adhesión necesariamente llevará aparejada* ***la transferencia o delegación de las competencias*** *de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento de la legalidad en materia de disciplina territorial, urbanística y medioambiental que corresponden a la Administración municipal incorporada a la Agencia*ò, y que en virtud de su artículo 8.2, ñ*los convenios de adhesión tienen naturaleza administrativa y carácter de convenio interadministrativo de colaboración****ò;*** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ***ñ****Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa* ***autorización expresa del Pleno de la Corporación*** *otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.****ò***

Visto que conforme con lo previsto en el artículo 2 del citado Decreto 189/2001, de 15 de octubre, ñ*la Agencia estará adscrita al Departamento que se determine por las disposiciones orgánicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias****ò***, estableciéndose por el artículo 11.5 del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, que ñ*está adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural*ò, y visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 b) de la LBRL, y la delegación de competencias efectuada mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 86, de 17 de julo de 2019, corresponde a la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia Plenaria de ñ***autorización de los convenios de colaboración con (é) el Gobierno de Canarias***, ***salvo*** *que el convenio se refiere a materia en las que* ***se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación****ò*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 h) de la LBRL, ñ*se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias(...)****ñ****transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente****ò***. Así, no corresponde a la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia de autorización del presente Convenio en virtud de delegación del Pleno, correspondiendo pues el dicho ejercicio competencial a este.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril,

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 53

de los municipios de Canarias**,** corresponde al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento la competencia de firmar los Convenios acordados por su Pleno.

El artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las Comisiones Informativas tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, por lo que la autorización de la suscripción de este Convenio habrá de ser sometida con carácter previo al estudio, informe o consulta de la Comisión Informativa competente en esta materia, para posteriormente ser sometida a la decisión del Pleno, y, finalmente, en caso de autorizarse su suscripción, someterse el Convenio a la firma del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vistos los informes de fiscalización y jurídico de fechas 25 y 26 de abril de 2023 y el dictamen favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios Municipales de 2 de mayo de 2023, el Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Autorizar la suscripción del Convenio interadministrativo de colaboración para la adhesión del Ayuntamiento de El Sauzal como miembro de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, a suscribir entre ambas partes, que se incluye en la Adenda al presente.

SEGUNDO. Autorizar y disponer un crédito por importe total de seis mil seiscientos noventa y un euros y noventa y dos céntimos (6.691,92 ú), destinados a la financiación de la aportación municipal a la que se compromete este Ayuntamiento en virtud de la suscripción del Convenio de adhesión objeto del presente, correspondiente al presente ejercicio presupuestario 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.1720.4510100.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 53

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en orden a la suscripción del convenio de referencia.

QUINTO. Comunicar al Departamento de Transparencia para el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la legislación vigente.

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 53

Adenda:

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.

En El Sauzal, a fecha de firma.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Crispín Mariano Pérez Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal, en representación de la Corporación, al amparo del artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación de fechaé .. .

De otra parte, el Sr. D. Ángel Rafael Fariña Chinea, Director Ejecutivo de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.9 de los Estatutos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural aprobados mediante Decreto 189/2001, de 15 de octubre, y previos acuerdos del Consejo de la Agencia de fechas 31 de octubre de 2002 y 21 de diciembre de 2007, así como de 21 de marzo de 2013.

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 53

INTERVIENEN

La primera, en ejercicio de las funciones propias del cargo, en nombre y representación del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 a) de sus Estatutos reguladores, y autorizada para este acto por acuerdo del Consejo Rector celebrado con fecha 21 de septiembre de 2022.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Sauzal, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de junio de 2019, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 86, de 17 de julo de 2019, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización de los convenios de colaboración con el Gobierno de Canarias y Cabildos Insulares, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y en tal sentido

EXPONEN

El vigente artículo 20.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias señala que la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Administraciones Insulares y Municipales consorciadas de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanística, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras competencias se le asignan en el ordenamiento jurídico.

El Ayuntamiento de El Sauzal tiene competencias en la materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los Estatutos de la antes denominada Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, hoy Agencia Canaria de Protección del Medio Natural (en virtud de la vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 53

Canarias) estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes Convenios de Adhesión.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración Local y las demás Administraciones Pública ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y que procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento de El Sauzal se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de Adhesión y con lo previsto en los Estatutos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre y en la vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artículo 10 de los mencionados Estatutos y con los efectos que el mismo artículo dispone.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de El Sauzal delega en la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones muy graves contra la ordenación urbanística y territorial en suelo rústico de

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 53

asentamiento agrícola y rural que no tenga ordenación pormenorizada, comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.
Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.
La Agencia Canaria de Protección del Medio Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

TERCERA. El Ayuntamiento de El Sauzal aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de Seis mil seiscientos noventa y un euros con noventa y dos céntimos (6.691,92 ú) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2023 será transferida a la cuenta general de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente Convenio.
La aportación económica del Ayuntamiento de El Sauzal a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta de la Agencia durante el primer semestre del ejercicio económico que corresponda.

CUARTA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias y su plazo será de cuatro años desde su entrada en vigor.
En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
En cualquier momento el Ayuntamiento de El Sauzal podrá decidir unilateralmente la denuncia del Convenio con efectos económicos, en cuanto a la aportación del Ayuntamiento, a la fecha de dicha denuncia.
Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite en la fecha de presentación de la denuncia del Convenio se seguirán tramitando por la Agencia.
Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 de los Estatutos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre.

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 53

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal

Crispín Mariano Pérez Hernández.

El Director Ejecutivo de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural

Ángel Rafael Fariña Chinea ñ

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las ocho horas cuarenta minutos, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(fdo. electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

LA SECRETARIA.,
(fdo. electrónicamente)
María Sánchez Sánchez

Cód. Validación: 5X9XFQFT4RR5Y2HKH3EX7JQGZ
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 53